



## **Documentos requeridos para tramitar convenios de honorarios**

### **Obligatorios**

1. Convenio de honorarios.
2. Declaración Jurada Ley 19.842.
3. Declaración Jurada Ley 19.653.
4. Certificado de antecedentes de fecha no superior a 30 días.

### **Según el caso contratado**

1. Certificado de experticia en caso de contratación de expertos.
2. Título profesional/técnico en caso de contratación en dicha calidad.
3. Visado que autorice a realizar actividades remuneradas en Chile (transitoria, permanente o definitiva) o que cumpla los requisitos del artículo 46° de la Ley 21.094<sup>1</sup> (turista).

---

<sup>1</sup> **Artículo 46.- Actividades de académicos extranjeros.** Los académicos, investigadores, profesionales, conferencistas o expertos extranjeros, y que tengan residencia o domicilio permanente fuera del territorio nacional, estarán exentos de solicitar la autorización para desarrollar actividades remuneradas, señalada en el artículo 48, inciso primero, del decreto ley N° 1.094, de 1975, del Ministerio del Interior, siempre que dichas labores correspondan a actividades académicas organizadas por instituciones universitarias y no se extiendan más allá de treinta días o del término del respectivo permiso de turismo